



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5222)
19 OCT 2017

Por la cual se reglamenta la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Congreso de la República que se llevará a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 - 2022 y se adoptan otras disposiciones

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108 consagra que *"Los partidos y movimientos políticos con personería reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue"*.

Que el artículo 263 de la Constitución Política dispone que para todos los procesos de elección popular, los Partidos y Movimientos Políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en las respectiva elección.

Que el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 establece que *"Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta —exceptuando su resultado— deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros."*

Que el mismo artículo establece que los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular, excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas.

1

4

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2201 del 4 de marzo de 2017, el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República que se realizarán el 11 de marzo de 2018.

Que el Director Nacional del Partido, de conformidad con artículo 20 de los Estatutos, entre otras funciones, ejerce la representación de la Colectividad, dirige todas las actividades del Partido bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada, ejerce la facultad reglamentaria de los Estatutos y delega funciones en el titular de Secretaria General o en otros funcionarios.

Que el artículo 74 de los Estatutos dispone que *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para (...) los candidatos al Congreso de la República (...)".*

Que el artículo 75 de los Estatutos determina los requisitos previos que deben cumplir los aspirantes a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en elecciones a cargos de elección popular.

Que el calendario electoral prevé el proceso de inscripción de candidaturas entre el 11 de noviembre de 2017 y hasta el 11 de diciembre de 2017.

Que se hace necesario reglamentar la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Congreso de la República que se llevará a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 - 2022.

En mérito de lo expuesto la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución reglamenta los términos y condiciones para la postulación a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones de Congreso de la República que se llevarán a cabo el 11 de marzo de 2018, periodo constitucional 2018 - 2022.

2

H

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

La presente Resolución, también rige los términos y condiciones para la inscripción de quienes se postulan a recibir aval del Partido Liberal Colombiano en la circunscripción especial de colombianos residentes en el exterior.

PARÁGRAFO. La simple postulación no genera derechos para el otorgamiento del aval, ni constituye ningún tipo de representación en nombre del Partido Liberal Colombiano. Del mismo modo, la simple postulación, no obligará a la permanencia en la militancia del Partido.

ARTÍCULO 2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CALIDADES. Los ciudadanos Liberales que aspiren a ser avalados por el Partido Liberal Colombiano para ser candidatos en las listas para Congreso de la República tendrán que cumplir con los requisitos que establece la Constitución, la Ley, la Jurisprudencia, la reglamentación expedida por el Consejo Nacional Electoral, los Estatutos del Partido y demás Reglamentos que expida el Director Nacional del Partido o a quien este delegue.

Sin excepción alguna, los datos de todos los postulados para que se les otorgue aval del Partido Liberal Colombiano, serán consultados en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del interior o quien haga sus veces y ante los diferentes órganos de control.

Sus hojas de vida tendrán que contar con la verificación del Veedor Nacional y Defensor del Afiliado quien previamente consultará que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad que contemple la Ley y demás normas electorales vigentes.

ARTÍCULO 3. DECLARACION JURAMENTADA. Al momento de la inscripción como aspirante a candidato del Partido Liberal, el ciudadano Liberal deberá suscribir bajo la gravedad de juramento los documentos adjuntos, donde entre otras cosas se comprometen a:

1. A hacer respetar y a conseguir en todas las decisiones y políticas públicas el respeto al máximo grado de **libertad** de todas las personas.

3

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

2. A procurar el logro de la **igualdad**, para lo cual promoverán acciones efectivas y acciones afirmativas en favor de grupos tradicionalmente discriminados o en condición de vulnerabilidad.
3. A promover políticas públicas y decisiones normativas dirigidas a garantizar el **goce efectivo de los derechos** de todas las personas, para ello incorporaran elementos que reconozcan la heterogeneidad regional y las diferencias en las condiciones socioeconómicas en la calidad de los bienes y servicios públicos que el estado provee, para lo cual promoverá el reconocimiento de incentivos económicos, tributarios y de regulaciones diferenciadas que aseguren una mejor distribución de las oportunidades en todo el territorio.
4. A promover un modelo de **desarrollo económico más equilibrado**, que garantice que el proyecto de vida de cualquier persona pueda conseguirse en cualquier lugar del territorio colombiano.
5. A **combatir la corrupción**, promover y asegurar la transparencia de los asuntos públicos. A hacer pública su declaración de bienes e ingresos previo a la posesión a cualquier cargo público. A declarar posibles conflictos de interés propios y de sus familiares cercanos, socios o personas con las que tenga una relación de amistad íntima que puedan afectar su imparcialidad en la toma de decisiones o que puedan ser favorecidas con las mismas. A hacer públicas sus relaciones y/o reuniones con funcionarios de empresas que sean contratistas del Estado u oferentes en licitaciones o cualquier otro proceso de selección de contratistas. A establecer y mantener relaciones institucionales y no individuales con los otros poderes públicos.
6. Y finalmente, a procurar la convivencia pacífica y la **construcción de una paz estable y duradera**, para lo cual expresan su compromiso de apoyo a la implementación del acuerdo suscrito por el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC para terminar el conflicto armado. Así mismo, apoyarán cualquier otro acuerdo que se suscriba con otra organización guerrillera o grupo armado al margen de la Ley en condiciones similares, convencidos de que la salida negociada es

4





5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

lo que corresponde de mejor manera a los principios liberales y lo que resulta éticamente correcto.

ARTÍCULO 4. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN. Los ciudadanos Liberales que aspiren a obtener el aval de la Colectividad para participar en las elecciones de Congreso de la República periodo constitucional 2018 – 2022, podrán inscribirse a través de la página web del Partido www.partidoliberal.org.co entre el 19 de octubre de 2017 y hasta el 10 de noviembre de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En la página WEB del Partido se debe ingresar al link **"ELECCIONES 2018"** y seleccionar la opción **"CONGRESO DE LA REPÚBLICA"**, **"POSTULARSE"**. Para iniciar ingrese al portal de militantes con su número de cédula y contraseña. Si no dispone de una cuenta deberá crear una siguiendo las instrucciones allí indicadas.
2. Dentro del Portal de Militantes encontrará la Pestaña de postulaciones al Congreso de la República donde deberá actualizar y completar TODA la información requerida:
 - a. Información personal.
 - b. Información de contacto.
 - c. Referencias familiares.
 - d. Dignidad a la cual se postula.
 - e. Experiencia política y/o laboral.
 - f. Verificación de certificados fiscales, judiciales y disciplinarios.
3. Una vez diligenciados los datos seleccione la opción **"DESCARGAR EL FORMULARIO"**, imprímalo, fírmelo y plasme su huella digital del índice derecho.

Descargue los formatos de **i) DECLARACIÓN JURAMENTADA Y COMPROMISO** y **ii) PAGARÉ y CARTA DE INSTRUCCIONES** para que los diligencie donde corresponda, firme y plasme su huella digital del índice derecho.

5

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

4. Nuevamente en plataforma ingresando con su usuario y contraseña, dentro de la sección de postulaciones al Congreso de la República seleccione la opción "**CARGAR INFORMACIÓN**", adjuntando la documentación tal como lo indica la plataforma. Para agilizar su inscripción recuerde tener a disposición y en archivos PDF, los siguientes documentos:
- a. Formato plantilla única de afiliación y/o actualización de datos del Partido Liberal Colombiano (**Diligenciado y firmado**)
 - b. Copia de la Cédula de Ciudadanía ampliada a 150%.
 - c. Hoja de vida y anexos, formato Función Pública (**Diligenciada y firmada**).
 - d. Declaración juramentada de bienes, formato Función Pública (**Diligenciada y firmada**).
 - e. Certificado de Antecedentes fiscales, Contraloría General de la República, con expedición no mayor a 30 días.
 - f. Certificado Antecedentes de la Policía Nacional, con expedición no mayor a 30 días.
 - g. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con expedición no mayor a 30 días.
 - h. Certificados de Antecedentes Ordinarios y Especiales Procuraduría General de la Nación, con expedición no mayor a 30 días.
 - i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Abogados – Consejo Superior de la Judicatura, Contadores – Junta Central, etc.), con expedición no mayor a 30 días.
 - j. Foto reciente tamaño cédula formato jpg. (4x5 fondo blanco prendas oscuras)

6

14

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

- k. Formulario para trámite de aval con la declaración juramentada, compromiso, pagaré y carta de instrucciones **(Diligenciados, firmados y con impresión de la huella dactilar)**
5. Finalice su proceso seleccionando la opción **"SALIR"** y guarde la impresión del documento de confirmación de la inscripción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos originales y en físico que sirven de soporte para la inscripción, deberán ser remitidos al Secretario General del Partido, en la Sede Nacional ubicada en la Avenida Caracas No. 36 – 01 de la Ciudad de Bogotá D.C., a través de correo certificado antes del 15 de noviembre de 2017. Los documentos que sean remitidos después de esta fecha, no se tendrán en cuenta y el postulado quedará excluido del proceso.

No se recibirán inscripciones con formularios o documentos incompletos o no diligenciados en su totalidad. Cualquier información que no concuerde con la realidad, será causal para dar por terminado el proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO: A petición de parte, estos documentos serán devueltos a su titular después de finalizado el proceso, siempre y cuando no se le haya otorgado aval del Partido Liberal Colombiano, caso contrario, por Secretaría General se ordenará su destrucción. Igualmente, por solicitud del titular en cualquier momento serán devueltos a su costa, lo que implicará la exclusión inmediata del proceso.

ARTÍCULO 5. CONSOLIDACIÓN LISTA DE INSCRITOS. La Secretaría General del Partido, el día 14 de noviembre de 2017, remitirá a la Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado del Partido, la relación consolidada de los ciudadanos Liberales inscritos, a fin que el órgano de control emita el concepto del que trata los numerales 5 y 6 del artículo 76 de los Estatutos.

ARTÍCULO 6. CONCEPTO DE VEEDURÍA NACIONAL. Corresponde al Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, rendir mediante documento, concepto que contenga certificación de verificación de los datos de los ciudadanos Liberales inscritos a través de la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del

7

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Interior, los datos consignados en los documentos remitidos y que no se encuentren incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

Para la realización del concepto y acopio de material que permita la elaboración, la Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado contará con plena autonomía.

El concepto de Veeduría Nacional y Defensoría del Afiliado, debe ser presentado el 28 de noviembre de 2017 al Secretario General del Partido, adjuntando la verificación hecha por la Oficina de Ventanilla Única.

ARTÍCULO 7. CONFORMACIÓN DE LISTAS. DELÉGUESE al Secretario General del Partido para que de la relación de ciudadanos Liberales inscritos en cumplimiento a esta Resolución y según el concepto emitido por el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada, seleccione e integre las listas al Senado de la República y Cámara de Representantes de las correspondientes circunscripciones.

ARTÍCULO 8. AVALES. DELÉGUESE al Secretario General del Partido para que luego de seleccionar e integrar las listas de candidatos para Senado de la República y Cámara de Representantes de las respectivas circunscripciones, suscriba, expida y publique las Resoluciones contentivas de los avales otorgados entre el 01 y el 05 de diciembre de 2017, con la finalidad que sean inscritas las listas de candidatos que en representación del Partido Liberal Colombiano, participarán en las elecciones del 11 de marzo de 2018 – periodo constitucional 2018 - 2022.

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS CANDIDATOS. El Director Nacional del Partido dispondrá de lo necesario para que las estructuras regionales apoyen los candidatos que resulten ser avalados.

El Director Nacional del Partido, los Directorios Territoriales y los candidatos avalados deberán garantizar que todos los miembros de las listas participen internamente en condiciones de equidad y respeto.

De conformidad con el artículo 75, numeral 4º de los Estatutos, los candidatos avalados donarán un veinte por ciento (20%) de los gastos de

8

4

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

reposición de campaña que efectuó el Estado, dicho dinero será invertido en la campaña institucional que adelantará el Partido Liberal Colombiano.

En caso de ser necesario y previo consentimiento del Director Nacional del Partido, serán solicitados por Tesorería del Partido anticipos al Consejo Nacional Electoral y Fondo Nacional de Campañas con cargo a los gastos de reposición de campaña, para cubrir los gastos que devengan de la campaña institucional que adelantará el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS CANDIDATOS. Los integrantes de las listas inscritas por el Partido Liberal Colombiano se obligan a:

1. Cumplir de manera estricta las normas constitucionales, legales, reglamentarias nacionales e internas sobre publicidad electoral y en general sobre funcionamiento de campañas electorales, incluyendo las expedidas por las autoridades públicas territoriales. Así mismo, se compromete a utilizar en debida forma los parámetros de las piezas publicitarias que serán autorizadas por la Dirección Nacional Liberal para los candidatos del Partido.
2. Cumplir de manera estricta las normas sobre financiación política y garantizar ante el Partido y la organización electoral el origen legal de los recursos y el cumplimiento de los topes de gastos fijados por el Consejo Nacional Electoral. En ningún caso, los candidatos podrán recibir financiación prohibida o sobrepasar los topes legales. Por lo anterior cumplirán lo establecido en las normas legales nacionales e internas relacionadas con el registro de los libros de contabilidad y la presentación de los informes de ingresos y gastos dentro de los términos.
3. Respalda al candidato único del Partido Liberal a la Presidencia de la República que resulte electo en la Consulta Popular y/o en una consulta interpartidista a la que se coaligue el Partido, así como a respaldar exclusivamente las listas únicas del Partido al Senado de la República y a la Cámara de Representantes, según sea el caso. Respalda y acatar la normatividad y decisiones adoptadas por las autoridades legítimas del Partido Liberal Colombiano.

9

R

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5222

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo, las adquiridas por los aspirantes en el formulario de inscripción, sus anexos, y las demás que devengan de la Constitución y la Ley, los candidatos responderán de manera personal por cualquier consecuencia sin requerimiento alguno, incluyendo el pago de las multas o sanciones que el Consejo Nacional Electoral llegase a imponer al Partido Liberal Colombiano por esta circunstancia.

ARTÍCULO 11. MODIFICACIÓN DE LISTAS. DELÉGUENSE al Secretario General del Partido para modificar las listas inscritas dentro de los términos establecidos en el calendario electoral expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por las causales que prevé la Ley.

ARTÍCULO 12. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN. El Director Nacional del Partido se reserva el derecho y en virtud del artículo 265, numeral 12 de la Constitución Política, a través del Secretario General del Partido para solicitar ante el Consejo Nacional Electoral la revocatoria de la inscripción de los candidatos que hayan incurrido en doble militancia o estén incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o cualquiera otra causal de revocatoria, que sean advertidas con posterioridad al otorgamiento del aval. Así mismo, podrá solicitar la no declaratoria de la elección en casos de inhabilidad o incompatibilidad.

PARÁGRAFO. PRESENTACIÓN DE CUENTAS. Los candidatos deben comprometerse a presentar las cuentas de sus campañas en los términos y fechas que el Consejo Nacional Electoral así lo determine, de no hacerlo, además de considerarse como una falta gravísima al cumplimiento de sus deberes como militante del Partido, se someterán a las correspondientes sanciones administrativas y pecuniarias que el Consejo Nacional Electoral y la Dirección Nacional Liberal les imponga, para lo cual suscribirán un documento que garantice el pago de las sanciones que por su incumplimiento el Consejo Nacional Electoral imponga a la Colectividad.

ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN. El Director Nacional Liberal, la Secretaria General del Partido, las Bancadas de Diputados, Concejales, Ediles y los Directorios Liberales Territoriales divulgarán, apoyarán y participarán en la

10

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



elección de Senadores y Representantes a la Cámara de sus respectivas circunscripciones buscando que hombres, mujeres, jóvenes, integrantes de grupos étnicos, de personas con capacidades diferentes, de personas de la comunidad LGTBI y/o diversidad de género, de profesionales, de sindicalistas, de campesinos, de pensionados, de empresarios, de intelectuales, de integrantes de organizaciones con fines comunes, de representantes elegidos en los cuerpos colegiados, de dignatarios y ex dignatarios que hayan ocupado altas posiciones del Estado en nombre del Partido Liberal Colombiano y representantes de los demás sectores de la sociedad, igualmente apoyen y participen en la selección de nuestros próximos integrantes de las bancadas del Congreso de la República con la finalidad de ser la primera fuerza política del país.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

 Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico PLC





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

PAGARE No. (DILIGENCIA Asigne un número consecutivo)

Valor: _____ (DEJE EN BLANCO 1. Valor. Carta de instrucciones)
Interés mensual del: Máximo Legal Mensual Vigente
Cuotas: Veinticuatro (24)
Vencimiento Primera cuota: _____ (DEJE EN BLANCO 2. Cuotas. carta de instrucciones)
Vencimiento final: _____ (DEJE EN BLANCO 2. Cuotas. carta de instrucciones)

DEUDOR: _____ (DILIGENCIA nombre del suscriptor) C.C. _____ (DILIGENCIA del suscriptor)

ACREEDOR: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los DEJE EN BLANCO días del mes de DEJE EN BLANCO de DEJE EN BLANCO, _____ (DILIGENCIA nombre del suscriptor) identificado como aparezco al pie de mi firma obrando en nombre propio hago las siguientes declaraciones: **PRIMERA** - Objeto: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, en la ciudad de Bogotá D.C., Avenida Caracas No. 36 - 01 a la orden del PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO o a quién represente sus derechos, la suma de dinero que según la carta de instrucciones; documento anexo, deba cancelar junto con los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDA** - Plazo: Que pagaré la suma indicada en la cláusula anterior mediante instalamentos mensuales sucesivos y en VEINTICUATRO (24) cuotas, correspondientes cada una a la cantidad de dividir la obligación originada entre 24 más los intereses corrientes sobre el saldo, a partir del día que según la carta de instrucciones corresponda cancelar. **TERCERA** - Intereses: Que sobre la suma debida reconoceré intereses equivalentes al MÁXIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, sobre el saldo de capital insoluto, los cuales se liquidarán y pagarán mes vencido, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. En caso de mora, reconoceré intereses moratorios del MÁXIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. **PARÁGRAFO:** En caso que la tasa de interés corriente y/o moratorio pactado, sobrepase los topes máximos permitidos por las disposiciones comerciales, dichas tasas se ajustarán mensualmente a los máximos legales. **CUARTA** - Cláusula aceleratoria: EL ACREEDOR podrá declarar insubsistente los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos: Cuando EL DEUDOR incumplan una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte de EL DEUDOR. Cuando EL DEUDOR se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores. **QUINTA** - Impuesto de timbre: Los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de EL DEUDOR. **SEXTA** - Hace parte integral de este documento la carta de instrucciones anexa.

EL DEUDOR

_____ (DILIGENCIA nombre del suscriptor)
CC No. _____ (DILIGENCIA suscriptor)
Dir. _____ (DILIGENCIA lugar de notificación del suscriptor)
Tel. _____ (DILIGENCIA teléfono de contacto del suscriptor)
E-mail. _____ (DILIGENCIA dirección E-mail del suscriptor)



Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE No. [DILIGENCIE Asigne el No. del pagaré]

Señores:

PARTIDO Liberal Colombiano
Att. Representante Legal

Apreciados señores:

[DILIGENCIE nombre del suscriptor], identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento y de conformidad a lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo expresa, permanente e irrevocablemente al Partido Liberal Colombiano a su Representante Legal o a quien este apodere para diligenciar y llenar los espacios en blanco en el título valor PAGARE de acuerdo con las siguientes instrucciones.

1. **Valor.** El espacio en blanco relativo a la cuantía de la obligación, podrá ser diligenciados sin necesidad de requerimiento alguno, siempre que con ellos surja una sanción administrativa, disciplinaria o penal, entre otras y que deba ser solventada por el Partido Liberal Colombiano o alguno de sus trabajadores a causa o como consecuencia de mis actos y los que dependan directamente de mí y mi campaña política para la cual fui avalado por dicha Colectividad y por la ocurrencia de los siguientes hechos:
 - Incumplir con los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación del Partido Liberal Colombiano.
 - Desconocer en forma reiterada, grave e injustificada, la solicitud de alguna instancia u organismo interno del Partido Liberal Colombiano.
 - Permitir la financiación de la organización y/o la de mi campaña electoral, con fuentes de financiación prohibidas.
 - Violar o tolerar que se violen los toques o límites de ingresos y gastos de mi campaña electoral.
 - Inscribirme como candidato a cargo o corporación de elección popular y no reunir los requisitos o calidades, encontrarme incurso en causales objetivas de inhabilidad o incompatibilidad, o haber sido condenado o llegar a serlo durante el período para el cual resulte elegido, por delitos cometidos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.
 - Estimular la formación de asociaciones ilegales, hacer parte de ellas o permitirles realizar propaganda a favor del Partido Liberal Colombiano o mi candidatura o influir a la población para que apoye a otros candidatos incursos en las faltas aquí tipificadas.
 - Utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

- Incurrir en actos tipificados como delitos contra mecanismos de participación democrática; contra la administración pública; contra la existencia y seguridad del Estado; contra el régimen constitucional y legal; de lesa humanidad; o relacionados con actividades de grupos armados ilegales o de narcotráfico.
- Cometer delitos contra la administración pública, actos de corrupción, mostrar connivencia con estos y/o teniendo conocimiento de estas situaciones, no realizar las denuncias del caso.
- Apoyar a candidatos o campañas de un partido político o grupo significativo de personas diferente al Partido Liberal Colombiano.

En todo caso, que a causa de mi comportamiento o acciones, el Partido Liberal Colombiano sea sancionado por el Consejo Nacional Electoral, entes judiciales, administrativos, entre otros, podrá el representante legal del Partido Liberal Colombiano o a quien este apodere, diligenciar el valor del pagaré por la suma equivalente a la sanción.

Si esta sanción es a causa de varias personas, el representante legal del Partido Liberal Colombiano o a quien este apodere, podrá diligenciar el valor del pagaré en cuota o fracción para que de manera conjunta paguemos los infractores.

2. **Cuotas.** Este campo podrá ser diligenciado por el representante legal del Partido Liberal Colombiano o a quien este apodere, tomando como fecha inicial el pago de la obligación, treinta (30) días después de paga la sanción correspondiente por parte de la Colectividad y diferirá en 24 cuotas el total de la obligación.
3. **Fecha.** Este campo podrá ser diligenciado por el representante legal del Partido Liberal Colombiano o a quien este apodere, tomando como fecha de suscripción del título valor la fecha en la cual se pago la sanción, para lo cual tendré 30 días para realizar el pago correspondiente, caso contrario la obligación se fraccionará para pago en cuotas mensuales.

EL DEUDOR

_____ (DILIGENCIE nombre del suscriptor)
CC No. _____ (DILIGENCIE suscriptor)
Dir. _____ (DILIGENCIE lugar de notificación del suscriptor)
Tel. _____ (DILIGENCIE teléfono de contacto del suscriptor)
E-mail. _____ (DILIGENCIE dirección E-mail del suscriptor)



Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Instituto de Pensamiento Liberal
"Alfonso López Michelsen"



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

DECLARACIÓN ANTE EL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Los militantes del Partido Liberal Colombiano y quienes aspiren a obtener el aval del Partido para el Congreso de la República periodo Constitucional (2018-2022), se comprometen a promover y respetar los principios y valores del Liberalismo del siglo XXI adoptados en la VII Convención Nacional Liberal. En consecuencia se comprometen:

1. A hacer respetar y a conseguir en todas las decisiones y políticas públicas el respeto al máximo grado de **libertad** de todas las personas.
2. A procurar el logro de la **igualdad**, para lo cual promoverán acciones efectivas y acciones afirmativas en favor de grupos tradicionalmente discriminados o en condición de vulnerabilidad.
3. A promover políticas públicas y decisiones normativas dirigidas a garantizar el **goce efectivo de los derechos** de todas las personas, para ello incorporaran elementos que reconozcan la heterogeneidad regional y las diferencias en las condiciones socioeconómicas en la calidad de los bienes y servicios públicos que el estado provee, para lo cual promoverá el reconocimiento de incentivos económicos, tributarios y de regulaciones diferenciadas que aseguren una mejor distribución de las oportunidades en todo el territorio.
4. A promover un modelo de **desarrollo económico más equilibrado**, que garantice que el proyecto de vida de cualquier persona pueda conseguirse en cualquier lugar del territorio colombiano.
5. A **combatir la corrupción**, promover y asegurar la transparencia de los asuntos públicos. A hacer pública su declaración de bienes e ingresos previo a la posesión a cualquier cargo público. A declarar posibles conflictos de interés propios y de sus familiares cercanos, socios o personas con las que tenga una relación de amistad íntima que puedan afectar su imparcialidad en la toma de decisiones o que puedan ser favorecidas con las mismas. A hacer públicas sus relaciones y/o reuniones con funcionarios de empresas que sean contratistas del Estado u oferentes en licitaciones o cualquier otro proceso de selección de contratistas. A establecer y mantener



Instituto de Pensamiento Liberal
"Alfonso López Michelsen"



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

relaciones institucionales y no individuales con los otros poderes públicos.

6. Y finalmente, a procurar la convivencia pacífica y la **construcción de una paz estable y duradera**, para lo cual expresan su compromiso de apoyo sin condiciones a la implementación del acuerdo suscrito por el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC para terminar el conflicto armado. Así mismo, apoyarán cualquier otro acuerdo que se suscriba con otra organización guerrillera o grupo armado al margen de la Ley en condiciones similares, convencidos de que la salida negociada es lo que corresponde de mejor manera a los principios liberales y lo que resulta éticamente correcto.

EL CANDIDATO

(DILIGENCIA nombre del suscriptor)
CC No. _____
(DILIGENCIA suscriptor)
Dir. _____
(DILIGENCIA lugar de notificación del suscriptor)
Tel. _____
(DILIGENCIA teléfono de contacto del suscriptor)
E-mail. _____
(DILIGENCIA dirección E-mail del suscriptor)

DILIGENCIA
HUELLA DACTILAR